

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 ENE 2010

VISTO la nota presentada por el Secretario Administrativo, Dn. Carlos CANCINA; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita se modifique el artículo 5° de la Resolución de Presidencia N° 492/09, en el cual se establecen días inhábiles administrativos y contables a partir de las fechas indicadas del receso legislativo estival para el personal de la cámara.

Que motiva el pedido la necesidad de continuar con los trámites administrativos, de la Secretaría Administrativa, corresponde exceptuar el Artículo 5° de la Resolución de Presidencia N° 492/09.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°-** EXCEPTUAR del Artículo 5° de la Resolución de Presidencia N° 492/09, a la Secretaría Administrativa, según la nota presentada por el Secretario Administrativo, Dn. Carlos CANCINA, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, Secretaría Legislativa, Bloques Políticos. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002 / 10**

ADRIAN FERNANDEZ  
Legislador  
Vicepresidente 2°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*